

**V. OTROS ANUNCIOS****94 JUNTA DE COMPENSACIÓN MONTE DE LA VILLA**

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación de los Sectores UZ. 1, 2 y 3 “Monte de la Villa”, de Villaviciosa de Odón (Madrid), ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en el domicilio facilitado por el juntacompensante don Julio Mario Díaz Corral, y después de haber efectuado tres intentos de notificación de la derrama de abril 2024, aprobada por la asamblea general, procede, conforme señala el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de que dicha notificación surta su correspondiente efecto, requerir a dicho juntacompensante a fin de que haga efectivo a esta Junta de Compensación el importe que a continuación se señala dentro de los 30 días siguientes al de publicación del presente requerimiento:

- Concepto pendiente de abono: factura número 632/2024, importe: 458,29 euros.
- Intereses aplicados según lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, vigente a partir del 1 de mayo de 2010 y hasta la fecha: 3,31 euros.

Importe total adeudado a la Junta: 461,60 euros.

Transcurrido el plazo señalado para el pago de la deuda requerida sin que se produzca su ingreso, se procederá a iniciar la vía de apremio conforme a lo dispuesto en el artículo 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 32 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2024.—El presidente del Consejo Rector, Enrique Andrés Rodríguez.

(03/20.462/24)

